

ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, a los 2 días del mes de junio de 2011, reunido el Grupo 13 de Consejo de Salarios "Transporte y Almacenamiento" integrado: **Por el Poder Ejecutivo:** Las Dras. M^a Noel Llugain y Mariam Arakelian y el Lic. Bolívar Moreira. **Por el Sector Empresarial:** La Sra. Cristina Fernández y el Sr. Gustavo González; y **Por el Sector Trabajador:** Los Sres. Juan Llopart y Carlos Bastón.-----

QUIENES MANIFIESTAN QUE:

PRIMERO: Recepcionan el Acuerdo alcanzado en el **Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios"**, Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias".-----

SEGUNDO: Se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 14 de la ley N° 10.449.-----

TERCERO: Solicitan al Poder Ejecutivo la extensión al ámbito nacional del mencionado Acuerdo, así como su registro y publicación.-----

CUARTO: Leída que fue la presente, se ratifica su contenido, firmando a continuación seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.-----

POR EL MTSS.

Horacio Del Llugain
M. Llugain *Bolívar Moreira*

POR EL SECTOR EMPRESARIAL

[Signature] *[Signature]*

POR EL SECTOR TRABAJADOR

[Signature] *[Signature]*



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS: En la ciudad de Montevideo, el día 31 de mayo de 2011, reunido el Consejo de Salarios del Grupo N° 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo N° 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y mantenimiento", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias", integrado por: **DELEGADOS DEL PODER EJECUTIVO:** Las Dras. María Noel Llugain, Mariam Arakelian y el Lic. Bolívar Moreira; **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES:** Los Sres. Andrés Martínez, Hugo Suna, Gastón Pereira y Pablo Poloni; y **DELEGADOS REPRESENTANTES DE LOS EMPRESARIOS:** El Sr. Diego Paolillo y la Dra. María Luisa Iturralde.

ACUERDAN QUE:

PRIMERO. Vigencia del Acuerdo: La vigencia de las estipulaciones y beneficios del presente acuerdo regirá desde el 1 de enero de 2011 al 30 de junio de 2013.

Se exceptúan de dicho vencimiento las disposiciones del laudo anterior de 7 de noviembre de 2008 referidas a categorías, prima por trabajo nocturno y prima por continuidad en la actividad portuaria (lluvia, altura y trabajo sucio), así como la declaración del 21 de julio como Día del Trabajador Portuario.

SEGUNDO. Oportunidad de los ajustes salariales: Se efectuarán 3 ajustes salariales el 01/01/11, 01/01/12 y 01/01/13.

TERCERO. Ámbito de Aplicación: Las normas del presente acuerdo tendrán carácter nacional y abarcarán a todas las empresas y trabajadores pertenecientes al Grupo 13 "Transporte y Almacenamiento", Sub-Grupo 10 "Actividades marítimas complementarias y auxiliares, agencias marítimas, operadores y terminales portuarias. Depósitos Portuarios y Extraportuarios de contenedores con reparación y mantenimiento", Capítulo "Operadores y Terminales Portuarias".

CUARTO. Ajustes salariales:

I) Ajuste salarial del 1° de enero de 2011 (1er. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1° de enero de 2011, un incremento salarial del **14,60%** sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2010, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) 3,46 % por concepto de correctivo de acuerdo a lo previsto en el acuerdo de fecha 7 de noviembre del año 2008.

B) 6 % por concepto de inflación esperada, para el período 01.01.11 – 31.12.11, resultante del rango meta de inflación definido por el Banco Central del Uruguay para los próximos 12 meses.

C) 4,5 % por concepto de incremento sectorial.

II) Ajuste salarial del 1° de enero de 2012 (2do. Ajuste salarial). Se establece, con vigencia a partir de 1° de enero de 2012, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2011, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:

A) Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores, determinada por el Banco Central.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
DTSS

[Handwritten signature]
DTSS

[Handwritten signature]

B) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.01.12 - 31.12.12, resultante del rango meta de inflación definido por el Banco Central del Uruguay para los próximos 12 meses. -----

C) 4% por concepto de incremento sectorial.-----

III) **Ajuste salarial del 1° de enero de 2013 (3er. Ajuste salarial).** Se establece, con vigencia a partir de 1° de enero de 2013, un incremento salarial sobre los salarios nominales vigentes al 31 de diciembre de 2012, resultante de la acumulación de los siguientes ítems:-----

A) Un porcentaje por el correctivo del concepto inflación esperada de acuerdo a las eventuales diferencias -en más o en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los 12 meses anteriores, determinada por el Banco Central.-----

B) Un porcentaje por concepto de inflación esperada, para el período 01.01.13 - 30.06.13, resultante de la raíz cuadrada del valor del rango meta de inflación definido por el Banco Central del Uruguay para los próximos 12 meses. -----

C) 2 % por concepto de incremento sectorial.-----
Último correctivo. Las eventuales diferencias -en más- entre el porcentaje otorgado por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 6 meses que cubre el Acuerdo, serán corregidas una vez que el Instituto Nacional de Estadísticas realice la publicación del IPC correspondiente al mes de junio de 2013. Las eventuales diferencias -en menos- entre los porcentajes otorgados por inflación esperada y la inflación efectivamente registrada en el período de los últimos 6 meses de vigencia del convenio, serán corregidas en el ajuste inmediatamente posterior al término del mismo.-----

QUINTO. Salarios mínimos: Los salarios mínimos nominales a partir del 1 de enero de 2011 son los siguientes:-----

Categoría	01/01/11 Mensuales \$ Uruguayos
Encargado administrativo	40.112
Oficial de cuenta	32.733
Auxiliar superior	32.733
Auxiliar medio	24.452
Personal de servicio	15.097
Sereno	10.723

Categoría	01/01/11 Jornal \$ Uruguayos
Chofer de vehículos	556,94
Elevadoristas hasta 13 ton.	588,56
Guincheros	612,88
Apuntador / Controles	661,52
Capataz / Encargado	661,52
Supervisor de Mantenimiento	1.702,44
Oficial de Primera	1.422,76

NTS
NTS

Oficial	1.145,50
Medio Oficial	805,02
Pañolero	805,02
Peón / Aprendiz	514,38
Operador Planificador de Buques Oceánicos	1.399,66
Supervisor de Terminal	1.399,66
Oficial Planificador de Terminal	913,25
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	1.145,50
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	1.090,77
Peón Calificado de Mantenimiento	637,20
Maquinista de Pala Cargadora	781,90
Operador Planificador de Buques Feeders y Cruceros	1.343,71
Supervisor Operativo	1.129,68

Categoría	01/01/11 Valor hora para trabajadores eventuales \$ Uruguayos
Chofer de vehículos	69,62
Elevadoristas hasta 13 ton.	73,57
Guincheros	76,61
Apuntador / Control	82,69
Capataz / Encargado	82,69
Supervisor de Mantenimiento	212,81
Oficial de Primera	177,84
Oficial	143,19
Medio Oficial	100,63
Pañolero	100,63
Peón / Aprendiz	64,30
Operador Planificador de Buques Oceánicos	174,96
Supervisor de Terminal	174,96
Oficial Planificador de Terminal	114,16
Operador de Grúa Pórtico y Móvil	143,19
Operador de Straddle Carriers / RTG / Stacker	136,35
Peón Calificado de Mantenimiento	79,65
Maquinista de Pala Cargadora	97,74
Operador Planificador de Buques Feeders y Cruceros	167,96
Supervisor Operativo	141,21

SEXTO. Incrementos especiales: Se acuerda establecer los siguientes aumentos diferenciales exclusivamente para los importes de los salarios

Secund

*BY
NTS*

NTS

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

nominales mínimos de las categorías Estibador/Herramentero/Amarrador y Auxiliar Básico vigentes al 31 de diciembre de 2010:-----

- 5 % a partir del 01/01/2011
- 2,5 % a partir del 01/07/2011
- 5 % a partir del 01/01/2012
- 2,5 % a partir del 1/07/2012

Estos porcentajes se acumularán a los porcentajes previstos en el numeral 4 "Ajustes salariales", exclusivamente para el cálculo de los importes de los salarios mínimos de las categorías antes mencionadas. -----

Por lo tanto, las tablas con los importes de los salarios mínimos nominales para estas categorías a partir del 1 de enero de 2011 y a partir del 1 de julio de 2011 son las siguientes: -----

	01/01/11	01/07/11
	Jornal	Jornal
	\$ Uruguayos	\$ Uruguayos
Estibador / Herramentero / Amarrador	526.05	539.20
	01/01/11	01/07/11
	Valor hora	Valor hora
	Trabajadores	Trabajadores
	Eventuales	Eventuales
	\$ Uruguayos	\$ Uruguayos
Estibador / Herramentero / Amarrador	65.76	67.40
	01/01/11	01/07/11
	Mensuales	Mensuales
	\$ Uruguayos	\$ Uruguayos
Auxiliar Básico	13.512.-	13.850.-

SEPTIMO. Aumento de los salarios mínimos: Los salarios mínimos establecidos en los numerales 5 y 6 precedentes se incrementarán conforme lo previsto en este convenio a partir del 1 de enero de 2012. -----

Todas las referencias a salarios en el presente laudo se refieren a cantidades nominales.-----

OCTAVO. Condiciones de trabajo: Las partes profesionales acuerdan las siguientes condiciones de trabajo:-----

A) Prima por trabajo nocturno: Esta prima se abonará por las horas efectivamente trabajadas por los trabajadores directamente afectados al trabajo nocturno por razones operativas de la empresa, en el horario de 23:00 a 07:00, con vigencia a partir del 01.01.11 y su valor será el equivalente al 20%. -----

B) Prima por continuidad en la actividad portuaria (lluvia, altura y trabajo sucio): Esta prima se abonará a todos los trabajadores que pudieran verse afectados por una o más de las contingencias del título y por las horas efectivamente trabajadas. Esta prima se abonará se den o no dichas condiciones de trabajo (lluvia, altura y trabajo sucio), con vigencia a partir del 01.01.11 y su valor es el equivalente al 5%.-----

C) Ambas primas precedentes se calcularán separadamente sobre el valor hora nominal cobrado por el trabajador. A éstos efectos se considera valor hora nominal el cobrado por concepto de: salario básico, extras, feriados y descansos trabajados.-----

Seena

*BAT
ATSS*

*AA
TSS*

[Handwritten signature]

D) Régimen de trabajo en los días 24, 25 y 31 de diciembre; y 1º de Enero:
 Para los días 24 y 31 de diciembre, se trabajará hasta las 16:00 hs., con un máximo de 2 horas más en caso de terminación de buque, asegurando en esos casos el transporte a los trabajadores, y se retomarán las operativas los días 25 y 1º a las 16:00 horas. En el caso de los días 25 y 1º los trabajadores, salvo que las empresas provean de transporte, se irán incorporando a sus puestos de trabajo según la locomoción disponible. Se mantendrán las guardias habituales.

E) Día del trabajador portuario: Se declara el 21 de julio como Día del trabajador portuario para el sector Operadores y Terminales Portuarias. Si las empresas convocan a trabajar este día, la convocatoria tendrá el alcance de un día normal de trabajo, debiéndose pagar el jornal doble al trabajador que concorra y desempeñe su jornada completa. Si no se convoca a trabajar este día, no se generará derecho al cobro del salario; tampoco se generará salario si el trabajador es convocado y no concurre, todo ello sin perjuicio del descanso semanal que en cada caso pueda corresponder.

F) Convocatorias mínimas garantidas para trabajadores jornaleros: Se constituirá una comisión bipartita para analizar un régimen de convocatorias mínimas garantidas para trabajadores jornaleros. Esta constitución se efectuará una vez que entre en vigencia y funcionamiento una ley de registros portuarios, y tendrá tres meses para finalizar su labor. Una vez finalizada esta última, se convocará al Consejo de Salarios para incorporar su resultado al laudo vigente.

NOVENO. Categorías: -----
 I) Se acuerda la descripción de las tareas de cada una de las categorías que se detallan a continuación:-----

AUXILIAR MEDIO-----
 Es la persona que dependiendo del área de la empresa donde desarrolle su trabajo realiza tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas.

El detalle de dichas tareas dependerá del área donde dicho auxiliar se desempeñe y la distribución del trabajo que realice la Gerencia respectiva.

Las tareas que realiza cuentan con cierto nivel de responsabilidad y autonomía, esto es en base a que tiene una cierta experiencia, esto le permite tomar decisiones simples en procesos simples siendo responsable sobre las mismas. El grado de supervisión directa es más acotado.

Perfil: Ciclo básico, conocimiento de herramientas informáticas.

AUXILIAR SUPERIOR-----
 Es la persona que dependiendo del área de la empresa donde desarrolle su trabajo realiza tareas administrativas, tareas operativas, o tareas administrativas-operativas.

El detalle de dichas tareas dependerá del área donde dicho auxiliar se desempeñe y la distribución del trabajo que realice la Gerencia respectiva.

Es el auxiliar que cuenta con gran experiencia en el desarrollo de su tarea, por lo tanto se maneja con gran autonomía y es capaz de tomar decisiones en procesos complejos.

Por lo antes expuesto la supervisión a su tarea es acotada.

Perfil: Ciclo básico, conocimiento de herramientas informáticas, inglés básico.

OFICIAL DE CUENTA-----
 Es la persona que desempeña tareas en el área logística y documentaria.

Cuenta con gran experiencia en el desarrollo de su tarea, por lo tanto se maneja con gran autonomía y es capaz de tomar decisiones en procesos complejos.

Por lo antes expuesto la supervisión a su tarea es acotada.

Entre otras tareas, realiza el ingreso de bookings de exportación aportado por los clientes externos (Agencias Marítimas o armadores), chequea listas de carga y descarga.

Efectúa roleos de bookings solicitados por las agencias.

Efectúa controles de unidades con mercadería peligrosa a la carga y descarga y controles de unidades con mercadería refrigerada a la carga y descarga.

Perfil: Ciclo básico, conocimiento de herramientas informáticas, inglés básico.

ESTIBADOR / HERRAMENTERO / AMARRADOR

ESTIBADOR
Es la persona que cumple la función de manipuleo de: mercadería, elementos de trinca, carga, descarga, acondicionamiento de espacios para la carga en bodega, cubierta o contenedores, así como cualquier otra función relacionada con la misma sobre un buque de cualquier categoría o en Ramblas, muros dentro del recinto portuario.

HERRAMENTERO
Es la persona a cargo del traslado, manipuleo y control de las herramientas requeridas por la operativa a desarrollarse.

Libreta habilitante para manejo de auto elevador.

AMARRADOR
Es la persona que cumple tareas en el atraque y desatraque del buque. Su función se extiende fuera del muro en el caso de amarre de buques en la andana que corresponda o en dique. Su tarea está supervisada por el Capataz/Encargado.

Perfil: Primaria completa.
ELEVADORISTA HASTA 13 TON.
Es la persona a cargo de la operación de auto-elevadores hasta 13 ton., montacargas, así como mini palas. Asimismo, es el chofer de tractor con topador, el cual, estará a cargo del manejo de tractores con topador para la movilización -dentro del recinto portuario-, de los vagones de AFE y posicionarlos en el lugar operativo adecuado.

Libreta habilitante correspondiente.

GUINCHERO
Es la persona que por su probada experiencia y/o capacitación recibida es capaz de operar los elementos de carga de abordó o de tierra, fijas o sobre rieles, en todas las tareas inherentes al movimiento de mercaderías y/o cualquier elemento necesario para la operativa del buque, como materiales de trinca, repuestos, provisiones, maquinarias, etc.

APUNTADOR/CONTROLES
Es la persona que cumple la función de control de la mercadería que se carga/descarga durante una operativa. Los registros correspondientes se determinarán según el tipo de operación, pudiendo ser responsabilidad del Apuntador cualquier tarea adicional que esté asociada al control de la mercadería como por ejemplo: secuencia de carga/descarga, segregación, clasificación según se solicite, documentos de carga/descarga.

CAPATAZ/ENCARGADO

Seeee

BM
TTSS

AA
TTSS

Es la persona que coordina y controla el buen funcionamiento de una operativa, con ascendencia sobre sus integrantes. Trabaja apuntando a la mejora de la eficiencia, favoreciendo además la comunicación entre todas las partes, recibe instrucciones del procedimiento y lo controla.

Esta categoría también se aplicará a las empresas de amarre, participando activamente en la maniobra; y a las empresas que brindan servicios de herramientas.

SUPERVISOR DE TERMINAL

Es la persona encargada de planificar, coordinar y ejecutar todas las tareas propias del funcionamiento de una terminal portuaria.

En las fases de planificación, coordinación y ejecución tiene la responsabilidad de designar personal y equipamiento para las diferentes tareas, controlar su asistencia y modo de ejecución de las tareas asignadas.

Entre otras tareas específicas:

- 1- Coordina y da directivas para la entrega de contenedores a importadores, depósitos y otras terminales.
- 2- Coordina y da directivas para la recepción de contenedores para carga de buques.
- 3- Coordina y da directivas para el armado de las zonas de trabajo de los buques.
- 4- Planifica los espacios disponibles en puerto para el almacenaje de los contenedores que ingresan de plaza o descargan de los buques operados.
- 5- Organiza tendidos de contenedores para reparaciones, inspecciones, etc.
- 6- Coordina traslados internos.

Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

En el cumplimiento de su tarea interactúa y coordina con las diferentes autoridades, clientes, otras áreas funcionales de la Terminal y usuarios del servicio.

Perfil: Experiencia en operativa portuaria y de terminal. Manejo de herramientas informáticas e inglés. Experiencia en manejo de personal y toma de decisiones.

OFICIAL PLANIFICADOR DE TERMINAL

Es la persona que se encarga de:

- 1- La distribución de maquinaria para realizar las tareas correspondientes.
- 2- Realizar el armado de buques de contenedores llenos y vacíos.
- 3- Realizar la recepción de exportación, la entrega y recepción en intercambio de contenedores llenos y vacíos desde y hacia otras terminales o depósitos de contenedores intra y extraportuarios.
- 4- Realizar la recepción de la descarga de buques
- 5- Realizar el desarme de Muros
- 6- La salida de contenedores vacíos para exportación y recepción de contenedores vacíos de importación.

Deberá coordinar y controlar los recursos asignados a su tarea.

Perfil: Ciclo Básico, conocimientos de herramientas de informática e inglés básico.

MAQUINISTA PALA CARGADORA

Es la persona que opera la pala cargadora abordo o en tierra, realiza los traslados de equipamientos y realiza la limpieza y chequeos básicos del equipo.

Perfil: Libreta habilitante correspondiente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
NTSS

[Handwritten signature]
NTSS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

OPERADOR DE GRUA PORTICO Y MOVIL

Es la persona a cargo de operar alguna de las grúas especializadas para la carga y descarga de buques de referencia y de realizar maniobras operativas que las involucren. Para ello deberá estar debidamente capacitado y durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.

Deberá estar capacitado en operación, señalización e interpretación de manuales operativos del equipo.

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante.

Perfil: Se requiere primaria completa y libreta habilitante correspondiente.

OPERADOR STRADDLE CARRIERS/RTG/STACKER

Es la persona a cargo de operar alguno de los equipos de referencia y realizar maniobras operativas que las involucren. Para ello deberá estar debidamente capacitado y durante la operación, deberá ejecutar el plan de trabajo establecido, respetando las normas de seguridad generales y/o del equipo en particular.

Interpretará los manuales operativos del equipo.

Será su responsabilidad informar al área de mantenimiento de la empresa, siempre que observe o registre alguna falla o situación anormal en las condiciones del equipo, e informará oportunamente al responsable de la operativa, de cualquier daño producido al equipo o carga circundante.

Trabjará en coordinación y comunicación con el personal de la terminal o de la operación del buque, dependiendo del área donde esté prestando el servicio.

Perfil: Se requiere primaria completa y libreta habilitante correspondiente.

SUPERVISOR OPERATIVO

Es la persona que está a cargo de las operaciones, planificando las mismas y/o ejecutando lo planificado por su superior jerárquico.

Podrá estar en contacto directo y permanente con el cargador, recibidor, capitán del buque (armador), terminales portuarias, agencia marítima, autoridades portuarias, surveyors y/o toda persona relacionada a la operativa, de manera de coordinar las tareas a realizar.

Puede planificar la tarea de acuerdo a instrucciones, según contrato, de los cargadores, recibidores, armadores y/o charteadores, líneas marítimas, dependiendo del tipo de operativa.

Su tarea implica, la ejecución de la secuencia de carga y descarga, la designación y supervisión del personal necesario, distribución de la maquinaria, materiales, e insumos necesarios para la realización de forma eficiente de la operativa.

Supervisa las herramientas a utilizar, así como los elementos asignados a la operación.

Deberá ser capacitado en los procedimientos operativos, propios de cada modalidad de operativa y particulares de cada empresa.

Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.

En caso del supervisor operativo en buques porta contenedores, su tarea implica ejecutar lo planificado por el Operador, controla secuencia de carga y descarga, designa y supervisa al personal asignado, distribuye la maquinaria,

materiales e insumos necesarios para la realización de forma eficiente de la operativa. Supervisa las herramientas a utilizar, así como los elementos asignados a la operación. De ser necesario, coordina con las autoridades del buque las tareas a realizar. Colabora estrechamente con el Operador, informando las novedades, cambios y todo aquello que esté relacionado con la operación. Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional. Terminada la tarea, reporta en forma escrita los resultados de la misma.

Perfil: Ciclo Básico aprobado, manejo de herramientas informáticas, conocimiento de operativas portuarias, experiencia en manejo de personal y toma de decisiones e inglés intermedio.

OPERADOR PLANIFICADOR DE BUQUES OCEANICOS

Es la persona a cargo de las operaciones de buques oceánicos porta contenedores. Realiza la planificación de la operativa convocando al personal necesario, así como la maquinaria, grúas, camiones y toda la infraestructura para la realización de la operación. Distribuye el material e insumos necesarios para la realización de la operativa.

En el desempeño de su función, está facultado en caso de existir, a firmar reportes de daños a bordo o de siniestros ocurridos en la operativa a cargo.

Es parte de su tarea el velar por el cumplimiento de los procesos internos de la empresa, los cuales estén relacionados con la operativa, informando de los incumplimientos o anomalías al jefe del área o de los sectores responsables.

Es responsabilidad del Operador, el contralor de la operativa asignada, apoyándose en el Supervisor Operativo.

Terminada la operación, debe realizar una serie de reportes, tanto para clientes externos como internos que determine la empresa.

Perfil: Ciclo Básico; conocimientos de herramientas informáticas; conocimientos de inglés que permitan una comprensión de documentos, redacción de mails y diálogo.

OPERADOR PLANIFICADOR DE BUQUES FEEDERS Y CRUCEROS

Es la persona a cargo de éste tipo de operaciones (feeders con contenedores, y cruceros).

Planifica la operativa y el desarrollo de la misma, y en virtud de lo que va a necesitar convoca y coordina el personal necesario, y solicita la maquinaria e infraestructura necesaria.

Distribuye e imparte al personal convocado las directivas y el material necesario para los registros de descarga y carga, y de todo movimiento o suceso que acontezca en la operación.

Es parte de su tarea el velar por el cumplimiento de los procesos internos de la empresa, los cuales estén relacionados a la operación, y de acuerdo al diagrama de trabajo que la empresa aplica informando al jefe del sector o responsables de las diferentes áreas el no cumplimiento de las mismas.

Es responsabilidad del Operador, el controlar la operativa asignada, apoyándose en el Capataz/Encargado y/o en el Apuntador/Control.

Terminada la operativa, realizará una serie de reportes relacionados a la operación los cuales se comunicarán a clientes externos e internos que determine la empresa.

Perfil: Ciclo Básico y conocimientos de herramientas informáticas.

SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ATSS

[Handwritten signature]
ATSS

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Es la persona responsable, de la implementación y ejecución de las tareas de Mantenimiento y de la actualización del Software o Sistema de Gestión específico del sector (incluye depósito de repuestos cuando corresponda).-----
Modifica y/o elabora planos y manuales técnicos utilizando herramientas informáticas.-----

Es responsable de la organización del personal, de la distribución de tareas, de la asignación de recursos y del control de la ejecución de las tareas por el personal a su cargo.-----

Es la persona responsable de cuidar y controlar el presupuesto asignado a su área o sector.-----

Es responsable de la coordinación con otras áreas de la empresa.-----

Establece el vínculo entre el personal de campo y la gerencia. En este sentido, es el transmisor de los lineamientos de acción que la empresa entiende mejores para el sector y orientador para el cumplimiento de los mismos, toma las decisiones inherentes al desempeño de su cargo, es evaluador y formador del personal que tenga a cargo.-----

Propicia que el trabajo se realice respetando las normas de seguridad, higiene y salud ocupacional.-----

Analiza e interpreta los diagnósticos y sugerencias técnicas del personal a cargo.-----

Analiza problemas técnicos, elabora diagnósticos; sugiere y puede concretar mejoras en los equipos industriales de manera autónoma si fuera necesario.----

Ejecuta reparaciones si es necesario. Coordina y supervisa servicios externos. Para la ejecución de tales funciones se vale de herramientas, insumos y equipos auxiliares inherentes a su tarea.-----

Perfil: Los requerimientos mínimos son:-----

a) Ser Ingeniero Industrial Mecánico o Ingeniero Electricista, con experiencia en cargos similares; o-----

b) Ser estudiante próximo a recibirse de las carreras de Ingeniero Industrial Mecánica o Ingeniero Electricista, con experiencia en cargos similares; o-----

c) Ser Tecnólogo Mecánico o Ingeniero Tecnológico o título equivalente, con experiencia en cargos similares; o-----

d) Ser Tecnólogo Mecánico o Ingeniero Tecnológico o título equivalente, con 3 años de experiencia en la empresa; o-----

e) Ser Técnico Especializado certificado por UTU -CETP con capacitación acreditada en habilidades directivas y con no menos de 4 años en cargos de responsabilidad que impliquen dirección de personal.-----

Además, debe poseer liderazgo, capacidad de organizar trabajos.-----

Capacidad de aprendizaje de nuevos conocimientos.-----

Capacidad analítica para resolver problemas complejos. Inglés (nivel intermedio).-----

Uso fluido de herramientas informáticas.-----

OFICIAL DE PRIMERA-----

Es la persona que realiza trabajos de mantenimiento, teniendo autonomía en reparaciones dentro de su área tecnológica, y autonomía limitada en otras áreas.-----

Analiza problemas técnicos, elabora diagnósticos, sugiere mejoras de manera autónoma. Asimismo, puede concretar mejoras de manera autónoma, previa anuencia del superior. Utiliza "Herramientas Gráficas" como ser planos; hojas